

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que, en la orden de pago, se omitió determinar a la demandada DIANA MARIA ANGARITA ROJAS, la cual también fue condena en costas, se procederá a su corrección en virtud a lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del C.G.P., en el sentido que librara mandamiento de pago en contra de la precitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

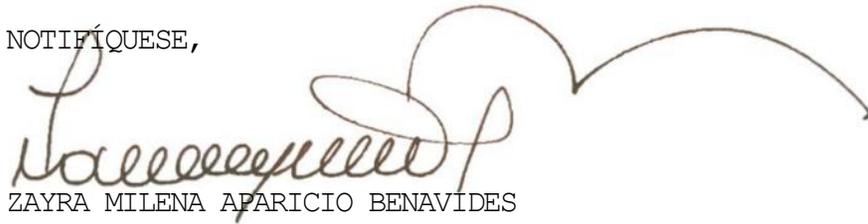
PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de mandamiento de pago de fecha 06 de julio de 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, el cual quedará así:

"PRIMERO. Por el trámite del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, se dicta mandamiento de pago a favor de la señora NUBIA CAMACHO GONZALEZ C.C. N° 37.921.523 y, en contra de los demandados JHON ALBERTO JAIMES CHACON C.C. N° 13.514.192 y DIANA MARIA ANGARITA ROJAS CC. N°63.547.044, para que en el término de cinco (5) días a partir de su notificación pague las siguientes sumas;

- a) DOS MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$2.019.000°°), como capital por concepto de costas y agencias en derecho a que fue condenada por el Juzgado y las cuales se encuentran aprobadas.
- b) Por los intereses legales, sobre la anterior cantidad, a la tasa del 6% anual, liquidados a partir del día 14 de febrero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación."

SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento ejecutivo a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten la cual deberá ser enviada al correo electrónico [j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO Nro. 65 Hoy,  
28 de julio de 2020

VERÓNICA MENESES SUÁREZ  
Secretaria